## LEY DE 23 DE FEBRERO DE 1928

**Telégrafos.-** Destínase Bs. 5.000.—para la construcción de la línea de Monteagudo a Lagunillas, pasando por Muyupampa.

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL.**

## Decreta:

Artículo único.--- De los fondos fijados en el Presupuesto Nacional de 1928, para construcciones telegráficas se destina la suma de cinco mil bolivianos (Bs. 5.000.---), para la construcción de la línea telegráfica de Monteagudo a Lagunillas, pasando por el cantón Muyupampa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 16 de febrero de 1928.

ROMÁN PAZ .---HECTOR SUAREZ R.

Antonio L. Velasco, S.S.—J. V. Montellano, D.S. ad-hoc.—E. Prudencio, D.S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.---La Paz, a los 23 días del mes de febrero de 1928 años.

H. Siles.---C. Romero.

Es conforme:

Adolfo Flores h.---Oficial Mayor de Comunicaciones.